

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION EN LOS SUPUESTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

El procedimiento consiste en:

1 Puesta en conocimiento de la unidad responsable del procedimiento

Toda alumna, profesora o mujer del personal técnico de gestión, administración y servicios, que considere que están ejerciendo sobre ella violencia de género, en la Facultad de Ciencias de la Educación, podrá dirigirse de manera voluntaria a la Persona Responsable de Igualdad y Diversidad y Punto Violeta de la Facultad de Ciencias de la Educación¹ y a la Unidad o, directamente, a la Unidad de Igualdad de la UGR² para obtener ayuda y asesoramiento.

Es obligatorio, para todos los miembros de la comunidad Universitaria, que tengan conocimiento o sospechas de una situación de maltrato comunicarlo a la Persona Responsable de Igualdad y Diversidad y Punto Violeta de la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Unidad o, directamente, a la Unidad de Igualdad de la UGR, sin perjuicio de la obligación que tiene cualquier persona de denunciar la comisión de delitos ante la autoridad competente.

A este respecto los miembros de la comunidad universitaria deben sospechar y advertir a la Persona Responsable de Igualdad y Diversidad y Punto Violeta de la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Unidad o, directamente, a la Unidad de Igualdad de la UGR del procedimiento sobre la existencia de una posible situación de violencia de género, cuando observen en una mujer una serie de signos, actitudes y comportamientos como:

- Aislamiento social: no tiene actividades, ni relaciones sociales, ni relación con su propia familia, ni con compañeros y compañeras de clase.
- Actitud apresurada y atemorizada (por ejemplo, por llegar tarde a casa).
- Evidencia ansiedad, actitud deprimida o triste, ingesta crónica de tranquilizantes o consumo excesivo de alcohol.
- Presenta un aspecto físico que sugiere envejecimiento prematuro.
- Desvalorización de sí misma: se califica como torpe, incapaz para desarrollar cualquier tarea.

¹ [D.ª Eva María Aguaded Ramírez](mailto:eaguaded@ugr.es). Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Teléfono: 958241328. E-mail: eaguaded@ugr.es

² María de los Ángeles Díaz Corchuelo. Técnica OPRA. Correo electrónico: opra@ugr.es. Teléfono: 958240510. O Ana Rosa Portillo Portillo. Técnica Unidad de Igualdad y Diversidad. Correo electrónico: igualdad@ugr.es Teléfono: 95824100 ext. 20725

- Viste ropa inadecuada para la época del año (jerséis de cuello alto o manga larga en verano) con el objeto de ocultar lesiones.
- Accidentes o lesiones físicas frecuentes que no concuerdan con el discurso de la mujer.
- Actitud de gran desconfianza y prevención.
- Muestra agresividad sin causa aparente, actúa de manera evasiva, tiene una mirada huidiza, se manifiesta confundida y/o temerosa.
- Presenta, entre otros, alguno de los siguientes síntomas:
 - o Hematomas
 - o Fracturas
 - o Quemaduras de cigarrillos
 - o Lesiones en cuello o torso.
 - o Cortes
 - o Mordeduras humanas
 - o Heridas
 - o Arañazos
 - o Perforación en el oído.

En el caso en que la comunicación fuera realizada por un tercero distinto a la persona afectada, la Persona Responsable de Igualdad y Diversidad y Punto Violeta de la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Unidad o, directamente, a la Unidad de Igualdad de la UGR se pondrá en contacto con ella, para recabar su voluntad en participar en el proceso de atención.

Si la persona afectada manifiesta su consentimiento, se continuará con el procedimiento, de lo contrario se archivará el mismo, guardándose el más absoluto sigilo sobre la información existente por parte de todas las personas conocedoras de la misma.

2 Atención por la unidad responsable del procedimiento

La Persona Responsable de Igualdad y Diversidad y Punto Violeta de la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Unidad o, directamente, a la Unidad de Igualdad de la UGR o, en su defecto, la persona que designe, recibirá con la máxima diligencia a la posible víctima, y llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Tras informar a la víctima de la confidencialidad de sus actuaciones, escuchará el relato de los hechos (usará el modelo de registro aportado en este apartado) que aquella efectúe, pudiendo recabar por otros medios la información que sea precisa para el desarrollo de sus funciones, respetando la confidencialidad, intimidad y dignidad de la víctima.

Modelo de registro de víctimas de violencia de género (Facultad de Ciencias de la Educación)

SOLICITANTE

| | | | |
|--------------------------|---------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Persona afectada | <input type="checkbox"/> | Coordinador/a del título |
| <input type="checkbox"/> | Representantes de la persona afectada | <input type="checkbox"/> | |
| <input type="checkbox"/> | Profesorado | <input type="checkbox"/> | Otros (indicar) |

TIPO DE ACOSO

| | |
|--------------------------|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Sexual/por razón de sexo |
| <input type="checkbox"/> | Violencia de género |
| <input type="checkbox"/> | Otras discriminaciones (especificar) |

DATOS DE LA PERSONA AFECTADA

Nombre y apellidos

NIF SEXO Hombre Mujer

Titulación/Departamento

Curso

Vinculación con la persona acosadora

Teléfono de contacto

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

En el caso de testigos, indique sus nombres y apellidos

SOLICITUD

Solicito el inicio del protocolo de actuación frente al acoso sexual/acoso por razón de sexo/violencia de género

| | |
|--------------------------|---------------------------------------|
| | |
| Localidad y fecha | Firma de la persona interesada |

Este documento deberá ser entregado a: (Indicar nombre, apellidos y localización de la persona encargada de su recepción en la Unidad de Igualdad de la UGR).

- Cuando la situación lo requiera, y previo asesoramiento por parte de los Servicios Jurídicos de la UGR, propondrá a la Vicerrectora de Alumnos y Extensión Universitaria, las medidas urgentes de protección para la víctima.
- Si fuera preciso, se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro, para asegurar la atención, protección y/o seguridad de la presunta víctima de violencia de género, en particular de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Si la víctima presenta lesiones que requieran asistencia sanitaria o se sospecha su existencia aunque no resulten visibles, se llevarán a cabo las gestiones oportunas para garantizar la atención médica de la víctima, llegando, si fuera preciso, a acompañarla al centro sanitario más cercano.
- Si la Unidad de Igualdad constata indicios de violencia de género realizará las siguientes actuaciones:
 1. informará a la víctima de los derechos que le reconoce el ordenamiento jurídico y de los recursos asistenciales existentes.
 2. Establecerá sistema de acompañamiento y ayuda en la toma de decisiones de la mujer desde el primer momento,
 3. La Unidad de Igualdad recabará inmediatamente el apoyo de la asesoría jurídica y los PSICOLOGOS para obtener el mejor asesoramiento y dotar al proceso de toda la agilidad posible.
 4. Remitirá el caso al Servicio de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género de su lugar de residencia, siguiendo las pautas marcadas en la adenda al Protocolo, para que pueda continuar el proceso de atención, y poner a su disposición los servicios que correspondan, además, se habrá de poner en marcha mecanismos universitarios correspondientes, cuando observe indicios de violencia de género. Para ello, deberá valorar la situación, pudiendo utilizar además de los anteriores indicadores, los siguientes:
 - Aparecen contradicciones múltiples en el relato de los hechos.
 - Muestra retraso u “olvido” de las citas, salida precipitada del despacho.
 - Refiere historia de depresión o intentos de suicidio.
 - Manifiesta de su pareja que:
 - o Nunca la deja sola.
 - o La tiene miedo.

- o La controla.
 - o Es agresiva, celosa, colérica,...
 - o Manifiesta actitudes paternalistas: “sabe lo que es mejor para ella”
 - o Critica la forma en que va vestida, sus opiniones o su forma de hablar
 - o No respeta su opinión e intenta imponer siempre la suya
 - o Le hace ‘chantajes’ emocionales para controlar su comportamiento y cambiar sus decisiones
 - o Busca estrategias para convencerla de que tenga relaciones sexuales aunque no quiera.
 - o No pide ni acepta disculpas.
 - o Le indica que se hará daño en caso de que ella le abandone.
 - o Promete un cambio de comportamiento que nunca se produce.
5. Acompañará, si fuera preciso, a la víctima a los servicios de atención de sanidad, policía
 6. Si se estima necesario, se puede informar a otro personal del centro (profesores, conserjes,...) para pedir su colaboración y trasladarles sugerencias o propuestas concretas de actuación.
 7. Si el supuesto agresor es miembro de la comunidad universitaria, propondrá al Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria (<https://ve.ugr.es/>) la puesta en marcha los mecanismos internos oportunos para la investigación del hecho y sus posibles responsabilidades, sin perjuicio de los procedimientos previstos legalmente.
 8. Asimismo, si se trata de un trabajador de la Universidad, podrá proponer medidas provisionales relativas a las condiciones de trabajo de las personas implicadas, mientras se tramitan los procedimientos pertinentes, conforme a las disposiciones que a tal efecto contemple la legislación académica, autonómica y española vigente.

3 Seguimiento y evaluación

Independientemente de que la víctima decida interponer o no denuncia, la Unidad de Igualdad responsable del procedimiento realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre la persona afectada, salvo que exista constancia expresa de su negativa expresa a ello.

Si el Servicio de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género de su lugar de residencia, ha asignado un coordinador de caso a la mujer, la Unidad de Igualdad recabará periódicamente información al Servicio de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género de su lugar de residencia, sobre los avances en su situación.

Del mismo modo, la unidad responsable del procedimiento proporcionará al coordinador de caso, la información que éste requiera para el ejercicio de sus funciones.

La labor de seguimiento, tendrá por finalidad:

- Conocer las condiciones en que se encuentre la mujer afectada y ofrecer información complementaria a la ya facilitada.
- Analizar la efectividad de las actuaciones realizadas y permitir medidas correctoras.
- Comprobar la coordinación de las instancias implicadas.

4 Finalización

El procedimiento finalizará cuando lo solicite la víctima, o cuando la Unidad de igualdad vea la imposibilidad material de realizar acción alguna que contribuya a mejorar la vida que pueda desarrollar la misma.

Agente de Igualdad y Punto Violeta

Facultad de Ciencias de la Educación

Universidad de Granada

D.^a Eva María Aguaded Ramírez

Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Teléfono: 958241328

E-mail: eaguaded@ugr.es